

ENRIQUE MARTÍNEZ RUIZ
VICENTE SUÁREZ GRIMÓN
(Eds.)

IGLESIA Y SOCIEDAD EN EL ANTIGUO RÉGIMEN



III REUNIÓN CIENTÍFICA
ASOCIACION ESPAÑOLA DE HISTORIA MODERNA
(1994)

VOLUMEN I

© Enrique Martínez Ruiz
Vicente Suárez Grimón

Departamento de Publicaciones
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 1994

I.S.B.N.: 84-88412-69-X
Depósito legal: GC-1404-1995

Realización e Impresión: FILMARTE, S.L.

GARCERÁN DE BORJA, FELIPE II Y LA TARDÍA INCORPORACIÓN DEL MAESTRAZGO DE LA ORDEN DE MONTESA A LA CORONA. LOS HECHOS (1492-1592)

Fernando Andrés Robres
Universidad Autónoma - Madrid

Los cronistas y tratadistas montesianos que escribieron sobre la incorporación de *su* orden se mostraron en extremo amables con la monarquía al enjuiciar el cambio: "... acepto la propuesta [de la incorporación] Su Majestad, porque deseava que esta inclyta milicia no estuviesse mas tiempo retirada de sus cariños..."¹; no podía ser de otra manera. Y, en consecuencia, valoraron la generosidad de que habría hecho gala el autor de aquella proposición, don Pedro Luis Garcerán de Borja, último maestre de Montesa. Pero, al menos en este último aspecto, no fueron al parecer del todo fieles a la verdad.

Durante los últimos años del siglo XV tuvo lugar –si bien aún con carácter provisional– el proceso de incorporación a la corona de los maestrazgos de las órdenes militares castellanas.² Fernando el Católico, destacado protagonista del mismo, habría intentado extenderlo a Montesa. La ocasión pareció presentarse en 1492, a la muerte del décimo maestre, don Felipe

1 SAMPER Y GORDEJUELA, Frey Hipólito de, *Montesa ilustrada. Origen, fundacion, municipios, institutos, casos, progresos, jurisdiccion, derechos, privilegios, preeminencias, dignidades, oficios, beneficios, heroes, y varones ilustres de la Real, inclyta y nobilissima religion militar de Santa Maria de Montesa y San George de Alfama*, Valencia, Geronymo Vilagrassa, 1669, 2 Vols., II, 298. Puede verse también, por ejemplo, TRISTANY BOFILL I BENACH, Frey Buenaventura, *Escudo Montesiano en las reales manos de Su Magestad (Dios le Guarde) para defender, como gran Maestre, Prelado, General, Superior y cabeza, Patron, Protector y Administrador Perpetuo de las Sagradas, Reales, Insignes, Nobilissimas y Ecclesiasticas Religiones, Regulares Militares de Santiago, Calatrava y Alcantara, y particularmente de la poderosa, inclita, y militar Orden de Nuestra Señora de Montesa y San Jorge de Alfama, los Privilegios, Prerrogativas, Inmunidades y Exempciones, que gozan por la sede Apostolica, de los Ordinarios*, Barcelona, Rafael Figuerò, 1703, 146.

2 Por ejemplo, LOPEZ GONZALEZ, C., "La incorporacion a la Corona de los Maestrazgos de las Ordenes Militares españolas", *Revista de Historia Moderna y Contemporánea*, UAM, Año II, 2ª época, nº 8 (1980), 9-16. También, POSTIGO CASTELLANOS, E., *Honor y Privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de Ordenes y los caballeros de hábito en el siglo XVII*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1988, 31-44.

Vivas de Camañas y Boil, por cierto envenenado. Pero iba a desvanecerse como consecuencia de un significativo relevo en Roma: "... murio el pontifice Inocencio VIII a 25 de Julio de este año, y sucediendole Alexandro VI, nuestro valenciano, no quiso hazer esta grazia a Su Magestad".³ La esquivia actitud de Rodrigo Borja –sancionador de la incorporación de Santiago, Calatrava y Alcántara– respecto de Montesa acaso tuviera relación con los intereses de su familia en la orden: el mismo Garcerán fue su bisnieto, y desde luego hubo –antes y después– otros muchos Borja montesianos. Fernando de Aragón nunca cejó en el empeño de controlar la orden; en 1513 logró de León X la coadjutoría del maestrazgo –con derecho a la sucesión– para su nieto Hernando, que a la sazón contaba 9 años, pero éste acabaría abrazando la carrera eclesiástica *pura* en 1522.⁴

Carlos V, eterno ausente, habría permanecido un tanto al margen de la cuestión y, quizá también, no tuvo fortuna al encararla. Cuando contó con pontífices predispuestos, el maestrazgo estaba ocupado;⁵ cuando procuró la promoción al mismo de algún servidor fiel encontró la oposición frontal de la orden y la muerte prematura de su candidato.⁶ Entretanto, como demuestran las conflictivas elecciones a maestre celebradas en 1537 y 1544, la orden se había convertido más que nunca en refugio de facciones nobiliarias.⁷

El artífice de la incorporación de Montesa sería así Felipe II, que la lograría sólo en 1592, ya al final de su vida y exactamente un siglo después del primer intento serio. Pero sabemos que el *rey prudente* anduvo atento desde mucho antes a Montesa. Y, muy probablemente, no tanto por el potencial económico de la orden como por la voluntad de redondear las incorporaciones y, tal vez sobre todo, de acabar con los quebraderos de cabeza que el instituto y muy particularmente su maestre le ocasionaban.⁸

Don Pedro Luis Garcerán (Galcerán en castellano) de Borja, figura relativamente conocida y cuyo largo mandato como maestre (1545-1592) transcurrió paralelo al reinado de Felipe II, fue un personaje singular: noveno hijo del tercer duque de Gandía –don Juan de Borja y Henríquez–, primer marqués de Navarrés, casado con doña Eleonor Manuel, de la real casa de Portugal, hermanastro del *general* de los jesuitas y después santo –Francisco de Borja– y de obispos y cardenales, comendador mayor de la orden desde los doce años, aupado al maestrazgo a los diecisiete tras una muy polémica elección, virrey en Orán y Cataluña, poeta y mecenas glo-

3 SAMPER, *op. cit.*, II, 522-524. Sobre los Borja, véase por ejemplo SCHÜLLER PIROLI, S., Los papas Borgia Calixto III y Alejandro VI, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1991; un completo estudio genealógico -y panegirista-, FERNANDEZ DE BETHENCOURT, F., *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española*, Madrid, Establecimiento tipográfico de Enrique Teodoro, 1902, Vol. IV, 1-389.

4 SAMPER, *op. cit.*, II, 528-529 y 536. Cisterciense, llegó a ser, como su padre don Alonso, arzobispo de Zaragoza. Ya con anterioridad, en 1482, Fernando habría forzado el maestrazgo de otro familiar ilegítimo, don Felipe de Aragón y Navarra, que falleció en la guerra de Granada en 1488 (*Id.*, II, 510).

5 Recuérdese, como ejemplo, la bula de Adriano VI de 4 de Mayo de 1523 que proclama la "incorporación perpetua" de los maestrazgos de las órdenes castellanas. Pero es sabido lo efímero de aquel mandato, y don Francisco Bernardo Despuig -a quien el emperador agradeció la fidelidad mostrada durante las Germanías- fué maestre de Montesa entre 1506 y 1537 (SAMPER, *op. cit.*, II, 528 y 542).

6 Intentó "que por esta vez se provea [el maestrazgo] a nuestra voluntad", pero sin resultado: don Juan de Lanuza, su hombre, moría en 1535. *Id.*, II, 536-539, que reproduce carta de Carlos V al maestre Despuig fechada en Ratisbona a 13 de Mayo de 1532.

7 *Ibid.*, II, 542-550... por mucho que el cronista se esfuerce en ocultarlas. Obras citadas en las notas 11, 13 y 15 dan asimismo cuenta de aquellas tensiones.

8 Montesa era con mucho la menor de las órdenes peninsulares, con sólo 40 villas, otros tantos caballeros y un máximo de 10000 vasallos y 50000 ducados de renta, la mitad de ellos en la "mesa maestra" y el resto de encomiendas y otros beneficios (datos aproximados a partir de consultas del Consejo de Aragón de fines del siglo XVI). No es una renta despreciable, pero apenas supone, por ejemplo, un sexto de la de Calatrava (Ver FERNANDEZ IZQUIERDO, F., *La Orden militar de Calatrava en el siglo XVI. Infraestructura institucional. Sociología y prosopografía de sus caballeros*, Madrid, CSIC, 1992, 206). Otros posibles alicientes para la incorporación desde el punto de vista de la monarquía se referirán más adelante.

sado por Cervantes en su *Galatea*.⁹ Y, seguro también, un individuo particular y reiteradamente incómodo para el monarca.

Ya en 1551 el todavía príncipe Felipe tuvo que lidiar con el joven maestre, a su vez enfrentado con uno de sus caballeros, don Jofre de Blanes, a quien había excomulgado y despojado de su encomienda de Perpuchent. Éste buscó amparo en el Consejo de Ordenes –en el que Montesa, es obvio, no estaba integrada–, apoyándose en la condición del monarca como administrador de Calatrava, de la que la orden valenciana era filiación; con éxito al principio –una primera visita calatrava a Montesa le restituyó la encomienda en 1552–, y fracaso final, cuando en 1555 –con Felipe en Inglaterra– el Consejo renunció a una segunda visita que pretendía se celebrara en Madrid –algo no contemplado en los estatutos montesianos–, y dió la razón a un Garcerán siempre respaldado por su influyente padre y por el abad del monasterio catalán de Santes Creus –autoridad espiritual de Montesa– contra “les ambicions del castellans”.¹⁰

La fogosa personalidad de Garcerán se iba a evidenciar mucho más claramente de inmediato –de hecho solapándose con el episodio anterior–, en los acontecimientos que conmocionaron Valencia entre 1552 y 1562, que han sido calificados como expresión del más *rancio bandolerismo nobiliario* y repetidas veces relatados. Los Borja secundaron a la familia Figuerola en su enfrentamiento con los Pardo de la Casta, a su vez protegidos por los Centelles y por la casa de Aragón-Sicilia; miembros de todas esas familias militaban, por cierto, en Montesa. Como resultado, dos asesinatos consumados en personas *principales* –uno por bando–, varios atentados, ejecuciones de criados directamente implicados y, ya en el virreinato del duque de Segorbe, ajusticiamiento de don Diego de Borja, pavorde de la Seo y hermano del maestre. Garcerán, para algunos el verdadero cerebro del bando Figuerola, conseguiría sin embargo eludir lo peor de la represión.¹¹ El Consejo de Ordenes entendió en la causa contra el maestre, que estuvo preso en Castilla algún tiempo.¹²

El 26 de diciembre de 1566 don Pedro Luis Garcerán fue nombrado virrey y capitán general de las plazas de Orán y Mazalquivir y reinos de Tremecén y Túnez, adonde llegó en 1567 acompañado de un nutrido séquito de caballeros montesianos. La real gracia pudo tener mucho de honroso destierro. La estancia en aquellas tierras de su hermano Felipe Manuel de Borja, que le sucedió en el cargo, sí ha sido considerada estrictamente como deportación,¹³ y Garcerán fue obligado, contra la costumbre, a jurar su cargo en Madrid.¹⁴

El maestre permaneció en Africa unos pocos años. Y fue a su regreso cuando debió enfrentarse a la que casi seguro sería su más cruda experiencia: su prisión –aunque atenuada– en las cárceles de la Inquisición de Valencia, donde ingresó en 1572 acusado de sodomía. El proceso es

9 SAMPER, *op. cit.*, II, 547-554. FERNANDEZ DE BETHENCOURT, F., *op. cit.*, 299-307.

10 Relata con detalle el episodio FORT I COGUL, E., *Relacions del Monestir de Santes Creus amb l'antic Orde de Montesa*, Santes Creus, Publicacions del Arxiu Bibliogràfic, 1977, 21-28.

11 GARCIA MARTINEZ, S., *Bandolerismo, piratería y control de moriscos en Valencia durante el reinado de Felipe II*, Valencia, Universidad de Valencia, 1977, 19-21. Del mismo autor, *El patriarca Ribera y la extirpación del erasmismo valenciano*, Valencia, 1977, 22-23.

12 Da cuenta de la existencia del proceso FERNANDEZ IZQUIERDO, F., *op. cit.*, 399. Consultado el registro de Calatrava que referencia (AHN, OOMM, 334 C, 16v-19 y 110), sólo es posible constatar la prisión de Garcerán y que el auxilio de don Juan de Borja y Henríquez se extendió también a este episodio.

13 GARCIA CARRAFA, Alberto y Arturo, *Enciclopedia Heráldica y Genealógica Hispano Americana*, Madrid, Imprenta de Antonio Marzo, 1922, voz “Borja”.

14 SUAREZ DE CORVIN, Diego, *Historia del Maestre ultimo que fue de Montesa y de su hermano Felipe de Borja, la manera como gobernaron las memorables plazas de Oran y Marzaelquivir, Reynos de Tremecén y Ténez en Africa, siendo alli capitanes generales, uno en pos del otro, como aqui se narra. Compuesta por... soldado que sirvio mas tiempo de treinta años en las dichas plaças de Oran y Mazalquivir, donde inquirio y comenzo a componer estas y otras historias. Dirigido a la Ciudad de Valencia*, Madrid, Sociedad de Bibliófilos españoles, Imprenta y fundicion de M. Tello, 1899. Es edición de un manuscrito del siglo XVI.

también conocido; tanto en lo incontestable de la acusación como en su dimensión de "tentativa de eliminación política del acusado".¹⁵ El denunciante era el caballero de Montesa don Miguel Centelles, que alentado por don Jerónimo Pardo de la Casta –para entonces comendador mayor–, vió la ocasión de reverdecer los sucesos de los años cincuenta para tomar venganza, dolido además por su relegación en la orden pese a su antigüedad y rango. Imputaba a Garcerán no sólo el delito, sino otorgar hábitos y beneficios –a menudo a pajes sin hidalguía alguna– a cambio de favores sexuales. Pero más allá, fue el propio Felipe II quien decidió el procesamiento, pese a la alcurnia del reo y sus desesperados intentos por eludir la jurisdicción del Santo Oficio apelando a su condición de dignidad eclesiástica en cuanto maestro.¹⁶ La sentencia, leída a fines de 1575, iba a ser leve: diez años de reclusión en el Castillo de Montesa que el condenado, además, quebrantaría. Pero Felipe no desaprovechó la ocasión que el escándalo le brindaba.

Utilizó, en primera instancia, su única arma por entonces disponible: la filiación calatrava de Montesa. En Agosto de 1572, sólo transcurrido un mes de la prisión del maestro, el Consejo de Ordenes despachó provisión para "visitar" Montesa.¹⁷ La cualificación de los visitadores, frey Alvaro de Luna y Mendoza y frey Francisco Rades de Andrada¹⁸ puede ser indicativa del interés que ella puso el monarca, que habló personalmente con ambos antes de que emprendieran su misión. Buena parte de la orden –lógicamente la facción de Garcerán– se opuso con vehemencia a la inspección, con todo tipo de trabas al procedimiento e implorando a Madrid la libertad de su maestro, retrasándola en su inicio hasta el año siguiente. Con todo, se llevó a cabo, y las conclusiones resultaron muy críticas: baste ahora con señalar que la visita obligaba, por ejemplo, a comprobar el linaje de los pretendientes al hábito mediante pruebas, práctica, al parecer, anteriormente en desuso.¹⁹ Para intentar enmendar al instituto, los visitadores realizaron una compilación de antiguas reglas y añadieron nuevas, redactando las "diffiniciones" que, ya sólo con mínimos añadidos, regirían la orden –en teoría, claro– hasta su desaparición.²⁰

Mas un simple recordatorio y puesta al día de las normas, dejando los mismos hombres y sin disponer de capacidad para ejercer un control efectivo de la orden no podía obrar milagros. Y así lo entendió, sin esperar a comprobarlo –después tendremos nosotros la posibilidad de hacerlo–, Felipe II, que desde al menos 1576 emprendió la tarea de convencer a Roma de la conveniencia de la incorporación. La ofensiva diplomática, encargada a don Juan de Zúñiga y al conde de Olivares, sucesivos embajadores en Roma,²¹ se prolongaría a lo largo de varios años, y

15 CARRASCO, R. *Inquisición y represión sexual en Valencia. Historia de los sodomitas (1565-1785)*, Barcelona, Laertes, 1985, 195-204, exposición atenta a todas las posibles implicaciones y lecturas del proceso y de donde obtengo la información al respecto salvo indicación expresa. Véase también GARCIA CARCEL, Ricardo, *Herejía y sociedad en el siglo XVI. La inquisición en Valencia, 1530-1609*, Barcelona, Península, 1980, 293.

16 AHN, *Inquisición*, Legajo 560, exp. 8, 420, suplicatorio de Garcerán al tribunal de 20 de julio de 1573. El fiscal le contradecía aduciendo su matrimonio. Desde luego, para entonces, Montesa aún no había recibido bulas explícitas de suavización del voto de castidad aceptando la conyugal: no las lograría hasta 1584, 44 años más tarde que su madre Calatrava (Ver, pej., RAH, CSC, 9/625, 461-480); pero el maestro aseguraba haber obtenido dispensa particular.

17 AHN, OOMM, 878 C, *Libro de la Visita General de Montesa de 1573*, desde el que sintetizo cuanto al respecto refiero.

18 Rades, clérigo, es el autor de la célebre *Chronica de las tres ordenes de cavallerias de Santiago, Calatrava y Alcantara...*, Toledo, 1572, que comenta p.ej. POSTIGO CASTELLANOS, E., "Las ordenes militares castellanas en la historiografía de los siglos XVI al XX", *Hidalguía*, 179 (1987), 353-371.

19 Se hizo también eco ALVAREZ DE ARAUJO Y CUELLAR, A., *Las Ordenes Militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa. Su origen, organización y estado actual*, Madrid, Imprenta de Fernando Cao y Domingo de Val, 1891, 149.

20 LUNA Y MENDOÇA, Frey Alvaro de, y RADES DE ANDRADA, Frey Francisco, *Diffiniciones de la Sagrada Religion, y Cavalleria de Sancta Maria de Montesa y Sanct Jorge, filiacion de la inclita milicia de Calatrava. Hechas por los ilustres..., visitadores generales; con asistencia del Muy Reverendo Padre Frey Hieronimo Valls, abad de Vallidigna de la Orden de Cistell. En el año de MDLXXIII*, Valencia, Pedro de Huete, 1573. Es más accesible la edición de Pedro Patricio, Valencia, 1589.

21 Más conocido el padre del conde-duque -don Enrique de Guzmán-, agradezco la información que sobre Zúñiga -hermano de Luis de Requesens y cuya figura no ha sido suficientemente destacada- me ha proporcionado el profesor

de la documentación que nos ha permitido conocerla²² pueden deducirse sus rasgos básicos, comenzando por el interés personal del rey en la empresa. Se obró en estricto secreto, con suma cautela, con consciencia de la dificultad de lo que se solicitaba, y en función de la coyuntura, a sabiendas de la imposibilidad de conseguir la gracia si al tiempo había cursadas otras peticiones. Los argumentos esgrimidos fueron esencialmente dos. Primero, los servicios prestados por la monarquía al papado, entre los que se destacaba el coste del mantenimiento de las plazas y reinos en África; territorios, por cierto, a los que, de concederse la incorporación, se enviaría en el futuro a los caballeros montesianos para su adiestramiento militar. Segundo, la ubicación costera –expuesta al peligro turco– del maestrazgo de Montesa, cuya seguridad mejoraría bajo control real.²³ Y conforme avanzaba el tiempo sin lograr nada hubo disposición –hacia 1582– para negociar a la baja: se pretendía, en principio, la incorporación a perpetuidad; si no era posible, temporalmente, por doce o quince años; si tampoco, la concesión al rey de España de la potestad de designar maestre, comendador mayor y clauero a perpetuidad. Y hasta se vería bien obtener sólo ésta última gracia y sólo por las vidas de Felipe y de su entonces presumible sucesor el príncipe don Diego. Todo ello siempre, por supuesto, para después de los días de Garcerán, cuya salud, parece, era ya preocupante entonces.

Nada definitivo se había logrado en cualquier caso²⁴ cuando una nueva acción del maestre pudo dar un giro inesperado al problema. Parece que Garcerán no era excepción en la proclive tendencia de los Borja al nepotismo. Por ejemplo, bajo su mandato, don Felipe Manuel, su hermano menor, fué "clauero" de Montesa, don Nofre de Borja comendador y "lugarteniente general de maestre",²⁵ y don Juan de Borja Manuel, único hijo legítimo de don Pedro Luis, pronto se vió promocionado a comendador mayor. Pero, cuando en capítulo convocado en 1583 el maestre propuso que se aceptara además a don Juan como su sucesor en el maestrazgo, el vaso desbordó; la orden se negó.²⁶ Poco tiempo después, y presumiblemente por despecho, Garcerán podría haber comenzado a negociar con Felipe II la incorporación del maestrazgo.

Es eso lo que se deduce de la literatura que, siempre tangencialmente, se ha referido al tema.²⁷ De ser cierto, la de Montesa habría sido una incorporación negociada con el último

Martínez Millán, que prosigue su investigación sobre los grupos de poder en la corte de Felipe II: ahora mismo está en prensa su síntesis MARTÍNEZ MILLÁN, J. (Dir.), *La Corte de Felipe II*, Madrid, Alianza Editorial. A ese y otros trabajos del autor remito para conocer mejor estos y otros personajes aquí referidos. Anteriores testimonios sobre la vida y actuación de Zúñiga (parte de cuya correspondencia se halla publicada en N. CODOIN, Real Academia de la Historia, Vols. I-IV), y Olivares en MARAÑÓN, G., *Antonio Pérez: el hombre, el drama, la época*, Madrid, Espasa Calpe, 1956, *passim*.

22 Minutas de correspondencia de Felipe II de la secretaría de Mateo Vázquez, British Library, ADD., 28357 (Vol.I, 218, 232 y 251 y Vol.II, 432 y 467) y 28358 (90, 99, 119, 122, 174, 178, 183 y 184). Toda esa valiosísima información me ha sido facilitada por el profesor Rafael Benítez Sánchez-Blanco, a quien quiero expresar mi gratitud.

23 No hay alusión directa a la quinta columna morisca, al estar poblado el maestrazgo por cristianos viejos. Tampoco a que la defensa se veía comprometida por el turbulento comportamiento de la nobleza regnícola. Pero ambos elementos, por cierto no exentos de conexiones, debían pesar en el ánimo de Felipe y su voluntad de incorporar, como intuye CARRASCO, R., *op. cit.*, 203. Véase también –aunque para una cronología posterior–, LA PARRA LOPEZ, F., *Los Borja y los moriscos*, Valencia, Institución Alfons el Magnànim, 1992.

24 Las relaciones de Felipe II con la Santa Sede atravesaron momentos muy tensos durante el pontificado de Gregorio XIII. Véanse CATALANO, G., *Controversie giurisdizionali fra chiesa e stato nell'eta di Gregorio XIII e Filippo II*, Palermo, 1957, y FERNANDEZ COLLADO, A., *Gregorio XIII y Felipe II en la nunciatura de Felipe Segá (1577-1581)*, Toledo, Seminario Teológico de San Ildefonso, 1991. Personalmente, conozco el problema desde MARTÍNEZ MILLÁN, J., *op. cit.*

25 AHN, OOMM, 878 C, XXVIII v, y SAMPER, H., *op. cit.*, II, 551.

26 JAVIERRE MUR, A. *Privilegios medievales de la orden de Montesa en la edad media*. Catálogo de la serie existente en el Archivo Histórico Nacional, Madrid, Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1945, 60, que relata el hecho a la luz de los cronistas.

27 Casi siempre desde SAMPER, H., *op. cit.*, II, 298; como ejemplos, GUTTON, F. *La chevalerie militaire en Espagne. L'Ordre de Montesa*, Achel, Abbaye Cistercienne, 1974, 18; FORT I COGUL, *op. cit.*, 30-31; DAILLIEZ, L., *L'Ordre de Montesa. Successeur des templiers*, Niza, Alpes Mediterranee Editions, 1977, 62; CARRASCO, R., *op. cit.*, 202; por no hacer

maestre, a la manera de la de la Orden de Alcántara.²⁸ No es mi intención negarlo: de hecho hubo transacciones y acuerdos entre Garcerán y Felipe II. Pero la consulta de fuentes hasta ahora inéditas obliga a cuestionar el objeto exacto de aquella negociación. Me explico. Por la descarnada realidad que reflejan no creo haya que dudar de la autenticidad de las copias que de algunos de los documentos sobre el particular realizó de su puño y letra Hipólito de Samper, eclesiástico y el más célebre de los tratadistas montesianos, hacia 1679,²⁹ correspondencia cruzada entre Garcerán, que residió en la corte casi todo el tiempo de la negociación, y don Cristóbal de Moura, cuya intervención como delegado del rey reafirma la predisposición y el interés de éste en el asunto. Ahora bien; los textos así compilados informan de las conversaciones sólo a partir de mayo de 1587, cuando la bula de incorporación de Montesa está fechada en 15 de marzo de ese mismo año.³⁰ Debemos pues suponer bien que la negociación había llegado ya para entonces al acuerdo fundamental, y por tanto bajo supuestos que podríamos desconocer, bien que la gracia había sido obtenida de Roma por la diplomacia felipina producto de la continuación de la estrategia iniciada en 1576 y acaso a espaldas del maestro, posibilidad para la que igualmente carecemos de pruebas; aunque cabrían, además, otras alternativas, como que a las conversaciones Madrid-Roma (o Lisboa³¹-Roma) se hubiera sumado Garcerán desde 1583. En todo caso, la bula debió ir acompañada de otro documento que suspendería cautelarmente su ejecución hasta la muerte del maestro Garcerán.³² Y si la cronología de los manuscritos de frey Hipólito induce a pensar que se discutió sólo a *posteriori* y únicamente sobre la forma que debía darse al gobierno de la orden en el período transitorio de la vida del maestro, el paquete de

referencia a las obras que reivindicaban las órdenes en el XIX, que ocultan incluso el suceso de 1583 y la negociación para presentar la incorporación como fruto directo del altruismo del maestro (GUILLAMAS GALIANO, M., *Reseña histórica del origen y fundación de las Órdenes Militares...*, Madrid, Imprenta del Colegio de Sordomudos y Ciegos, 1851, 20; FERNANDEZ LLAMAZARES, J., *Historia Compendiada de las cuatro Órdenes Militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa*, Madrid, Imprenta de Alhambra y Compañía, 1862, 412-414; o ALVAREZ DE ARAUJO Y CUELLAR, A., *op. cit.*, 150-151).

28 LADERO QUESADA, M.F., "La incorporación del maestrazgo de Alcántara a la Corona", *Hispania*, 150 (1982), 5-14, que narra la negociación entre don Juan de Zúñiga -último maestro de la orden y ascendiente del personaje de igual nombre implicado en la incorporación de Montesa- y los Reyes Católicos.

29 RAH, CSC, 9/576, 58-64, *Copia de algunos papeles tocantes a la renunciación del Maestrazgo de Montesa los quales se hallaron en los escritorios del maestro despues de su muerte, y fue en Barcelona a 20 de Marzo de 1679 [por 1592]*. De ahí procede toda nuestra información al respecto.

30 Sancionada por Sixto V, reproduce en lo sustancial la de Adriano VI de 1523 y puede encontrarse en cualquier repertorio documental sobre la orden. Por ejemplo, en MUÑIZ, fray Roberto, *Origen, fundacion, instituto, modo de vida, profesion religiosa, dignidades, oficios, beneficios, encomiendas, prioratos y rectorias de la Real y esclarecida orden Militar de Nuestra Señora de Montesa...*, Salamanca, Imprenta de D.Thomas de Santander, 1791. Se lee en ella, lógicamente, que la incorporación es posible "per liberam resignationem, seu dimissionem dilecti filii Petro Ludovici Galceran de Borja", que renuncia "in manibus nostris", tras lo cual el pontífice procede a la incorporación *perpetua*. Aunque no se esconden motivos menos gratos a los oídos del maestro, como la conveniencia de un gobierno dirigido "non per nobiles privatos, necessariis viribus carentes... sed per Regiam Personam" (ver nota 23), o la intención de evitar "scandalisque, periculus, et damnis, quae ex discordiis et disensionibus inter Praeceptoribus, et fratres ipsius militiae de Montesa". Agradezco a la profesora Carmen Gallardo Mediavilla su versión española del documento.

31 No es ocioso recordar que Felipe II residió en Lisboa desde finales de 1580. Es conocida la vinculación de los Borja a Portugal, que por ejemplo se había expresado, antes del matrimonio del maestro, en el de Francisco de Borja con doña Leonor de Castro, dama favorita de la emperatriz Isabel. Aún más: cuando Felipe regresó a El Escorial en 1583 dejando el gobierno de su nuevo reino en manos del archiduque Alberto, el cargo de Capitán General fué ocupado, sustituyendo al fallecido duque de Alba, por don Carlos de Borja, hijo de Francisco y quinto duque de Gandía desde que su padre renunciara al título para ingresar en la orden de San Ignacio. Carlos, idóneo para el cargo precisamente por sus relaciones portuguesas, y a quien Felipe II parece estimó especialmente, es a veces llamado Carlos Galcerán de Borja, pero no debe confundirse con Pedro Luis -hijo también de una Castro, línea que aporta por sus ancestros el nombre o apellido Galcerán-, de quien era sobrino. Véanse CABRERA DE CORDOVA, Luis, *Felipe II, rey de España...*, Madrid, Imprenta de Aribau y Compañía, 1877, III, 8, y FERNANDEZ DE BETHENCOURT, F., *op. cit.*, IV, 125-133.

32 Parece lógico, y eso dice Samper (*op. cit.*, II, 308-309), aunque también hubo quien insistió -los objetivos de las obras de ambos autores son muy dispares- en que dicho documento nunca se dió a conocer: ver VILLARROYA, Joseph, *Real Maestrazgo de Montesa. Tratado de todos los derechos, bienes y pertenencias del Patrimonio y Maestrazgo de la Real y Militar Orden de Santa María de Montesa y San Jorge de Alfama*, Valencia, Benito Monfort, 1787, 2 vols., I, 115.

compensaciones cobrado por Garcerán –que vamos a conocer de inmediato– vuelve a permitir sustentar la tesis de que los pactos, aun cerrados tardíamente, podrían corresponder al conjunto de la transacción, bula incluida. No podemos, por el momento, saberlo con certeza.

De lo que no cabe duda es de la dureza de la negociación, en la que, formalismos al margen, el desprendimiento estuvo ausente. Un preacuerdo alcanzado en Aranjuez a mediados de 1587 permite ya delinear las reglas del juego. Garcerán recibiría un cargo "de prestigio" del real servicio, la encomienda mayor de Calatrava para su hijo don Juan de Borja Manuel, otra por determinar para su primer nieto, y aún algunas gracias más... sólo por la cesión del derecho a designar los titulares de las encomiendas, quedando en vida con las restantes atribuciones de gobierno, jurisdicción y rentas del instituto. Transcurrido más de un año sin sellar el compromiso, el maestre subía el precio: pretendía –cosas acaso de la tradición familiar– "un capello, que es lo que a mi me estaria mejor, por ser cosa perpetua, y a mi parecer en lo que yo mejor podria servir a V.M. en Roma o fuera della... y con esta ocasion del nuevo pontificado³³ habra quiza mas facilidad", con renta en beneficios de diez mil ducados que no llevaran parejos gastos en "cura de almas". Entendió el rey que la petición replanteaba el negocio en su conjunto: replicó que por el capelo –con sólo, además, cinco mil ducados– debería Garcerán renunciar a la segunda encomienda –la del nieto, "que ademas no lo hay en edad"–, y transferir las plenas competencias de la jurisdicción espiritual: nombramientos para encomiendas, prioratos y rectorías y concesión de hábitos. Sucesos imprevistos introdujeron a continuación alteraciones: la prematura muerte de don Juan de Borja en septiembre de 1588 llevó al maestre a solicitar la encomienda calatrava para su nieto o para sí mismo; la tragedia –tenía Juan 28 años–, que se añadía a la pérdida de su siempre solidaria esposa –y no es gratuito resaltarlo– dos años antes, y a la que seguiría de inmediato la muerte de su último nieto legítimo,³⁴ nos descubre a un Garcerán aparentemente apesadumbrado, cansado de "este bendito negocio que enterro a mi hijo antes de acabarse y ya me tiene a mi enfermo"... pero sin intención de arrojar la toalla. Felipe ofreció al fin un oficio: el virreinato de Cataluña, exigiendo sin embargo como contrapartida la entera jurisdicción espiritual. Opuesto el maestre a cambiar "honra perpetua por oficio temporal", insistió en el capelo y la segunda encomienda, pero ahora el monarca demandaba en permuta la jurisdicción plena, espiritual y temporal, a lo que Garcerán se niega rotundamente, alegando que perdería dinero. Las transacciones se prolongaron hasta finales de septiembre de 1590, aunque se cerrarían sobre las bases de un documento –segundo y último preacuerdo– elaborado hacia febrero de 1589: obtendría Garcerán el empleo, la encomienda mayor de Calatrava –de la que tomó posesión ya en agosto de ese año– y la posibilidad de dejar algunas rentas en herencia, además de continuar al frente de la orden durante su vida y con competencias plenas, salvo obligación de consultar con el rey las actuaciones tocantes a la jurisdicción espiritual. Sólo quince días después de la aceptación final de Garcerán, el 14 de octubre de 1590, el maestre era nombrado virrey y capitán general del principado de Cataluña y ducados de Rosellón y Cerdeña.³⁵

Tenía para entonces sesenta y dos años, y la salud quebrada. Antes de ocupar su nuevo cargo viajó desde Madrid a Valencia, Gandía y Montesa, para llegar a Barcelona en la primavera de 1591. Apenas un año más tarde, el 20 de marzo de 1592, Viernes Santo, falleció. Tras la muerte del maestre, la maquinaria de la monarquía comenzó a actuar para hacer valer la bula y evitar imprevistos, pero al parecer con su proverbial lentitud. El virrey en Valencia, marqués de Aytón, envió al castillo de Montesa un oidor de la Audiencia para asegurar la no elección de nuevo maestre, e instaba una y otra vez a Madrid para actuar con presteza.³⁶ Otros problemas

33 Se refiere al de Sixto V, que comenzó en 1585. Véase nota 24.

34 Don Juan de Borja Manuel tuvo tres hijos varones, póstumo el último, muriendo los tres muy niños. Así, sólo sobreviviría a Garcerán un hijo ilegítimo, Pedro Luis de Borja, que fue caballero de Montesa y en ella comendador de Benasal y de Onda. Nació precisamente en 1588 (FERNANDEZ DE BETHENCOURT, F., *op. cit.*, IV, 308).

35 SAMPER, *op. cit.*, II, 493. De allí mismo, las informaciones puntuales que siguen.

coyunturales complicaron la operación, que debía quedar diseñada "dandose tanta priesa que se acabe antes que el Consejo se parta para lo de Aragón".³⁷ Con todo, y aunque sólo bastantes meses después, la incorporación se hizo efectiva con el solemne acto de toma posesión del maestrazgo que en nombre de Su Majestad como rey de Aragón –Montesa fue incorporada a aquella corona– protagonizaron sus comisionados calatravos Frey don Juan Pacheco, caballero, y Frey Juan de Quintanilla, prior del cenobio de la orden castellana, el 28 de diciembre de 1592 en el Sacro Convento de Montesa.³⁸

Las escrupulosas actas oficiales de aquella celebración ocultan, desde luego, cualquier síntoma de oposición a la incorporación desde el interior de la orden. Sin embargo, y aunque quizá no en exceso preocupante, existió, al menos contra sus consecuencias inmediatas, que afectaron especialmente a los clérigos montesianos.

Pacheco y Quintanilla creyeron advertir que la relajación se había adueñado de la vida conventual. Y la verdad es que argumentos para sustentarlos no les faltaron. Era necesaria una reforma, dijeron, "en raçon del mal gobierno que havia en aquella sancta casa... el poco recogimiento, la mucha desobediencia... que los divinos officios y ceremonias no se hazian ni celebravan conforme a orden, y que los religiosos no guardaban ni tenian ninguna clausura de noche ni de dia por no tener puerta cerrada en los claustros, ni puesto en ella portero ni campanilla, y algunos dellos dormian fuera del dormitorio, juntos de dos en dos y con seglares quando se les ofrecia, y cada qual era prelado, y los novicios eran maestros..."³⁹ Las licencias para vivir o pernoctar fuera del convento o para comer platos especiales eran numerosas; participaban en los "bullicios y fiestas" de la villa, jugaban dados y cartas habitualmente, y desde catorce años atrás y con sólo la autorización del maestro "en lugar de rezar maitines, como todo el Cister, a las tres de la mañana, los rezan a prima noche [a las siete de la tarde del día anterior]".⁴⁰

Para reparar la inobservancia, los comisarios, aunque sin tener potestad para ello –pues su embajada no tenía rango de visita–, y pese a que hubo también quien propuso soluciones más extremas –refundar el Convento con el concurso de 10 freyles calatravos–,⁴² dictaron en 16 de diciembre de 1592 unas "ordinaciones" que endurecían severamente la vida regular, afirmando además la autoridad del prior.⁴³ Éste, fray Bernardo Thous, había sin duda colaborado con los comisarios –que acabado su trabajo en Montesa emprendieron viaje para tomar posesión del territorio de la orden–, y los ofendidos e incomodados conventuales lo convirtieron en el blanco de sus iras. Pese a considerarle "persona honrada" lo tildaban de "no gens bona per al carrec que te, per ser... inquiet, colerich... perturbador i alborotador... tot ple de ninyeries, y de tant poch assiento", y solicitaron una y otra vez al abad del monasterio de Santes Creus –que designaba entre sus monjes al prior de Montesa– su relevo; pero no por cualquier sustituto, sino "un deixos

36 Ver, p.ej., AHN, OOMM, 582 C, 20-21, 26-31 y 156, cartas del virrey al rey y al Consejo de Aragón de abril a julio de 1592. Por cierto: en el curso de la tentativa diplomática iniciada en Roma en 1576, un tal don Christóbal Colón, almirante, advertía a Felipe II desde Valencia en 1581 sobre la determinación de la orden de elegir sucesor de Garcerán, incluso encubriendo su muerte si esta se produjera (BL, ADD, 28357, Vol.II, 432-433); ver también GUTTON, *op. cit.*, 19-20, que identifica el envío del juez en 1592 como indicio de la misma preocupación.

37 Mandato del rey al Consejo de Aragón de 5 de mayo de 1592, AHN, OOMM, 582 C, 19. El problema es seguramente la convocatoria de cortes en Tarazona como consecuencia del escándalo de Antonio Pérez (Ver, p.ej., FERNANDEZ ALBALADEJO, Pablo, *Fragmentos de Monarquía. Trabajos de historia política*, Madrid, Alianza Editorial, 1992, 153-154.)

38 En AHN, OOMM existen varias copias de las actas de la toma de posesión, que se llevó a efecto siguiendo el ritual tradicional en el reino, a sugerencia de la Real Audiencia de Valencia. P. ej. 795 C y 796 C.

39 Informe de los comisarios al Consejo de Aragón en 6 de febrero de 1593, AHN, OOMM, 582 C, 322.

40 AHN, OOMM, 582 C, Consulta del Consejo de Aragón de 9 de agosto de 1593, 175-181. Siendo todas las consultas que se refieren en estas notas del Consejo de Aragón, no se volverá a insistir en ello.

41 Solicitaron que la tuviese: RAH, CSC, 9/625, 17-19, los comisarios al Consejo de Aragón en 6 de diciembre de 1592.

42 RAH, CSC, 9/625, 62-71, Consulta de 6 de noviembre de 1592.

43 Pueden verse p.ej. en RAH, CSC, 9/625, 43-50.

senyors religiosos que sia considerat tinga parts i un pit varonial... pera podernos defensar dels castellans que es volen apoderar desta cassa... porque ens recelem no vullen els castellans posсар en esta cassa prior de Calatrava..."⁴⁴ El argumento de la agresión castellana, para nada inédito como sabemos, no tendría sin embargo efecto en esta ocasión, contestando por el momento el abad con evasivas.⁴⁵ Pero la tensión aún subiría mucho de tono. Enviaron los rebeldes delegado a Santes Creus y, bajo amenazas –según los comisarios–, arrancaron del abad orden para que Thous saliese de Montesa. Y al impedirlo Pacheco y Quintanilla, para entonces en Valencia –contaron con la ayuda del caballero "soscomendador" del castillo y sus criados–⁴⁶, el convento estalló en una verdadera revuelta contra fray Bernardo y las nuevas ordenaciones, alcanzándose una cierta aunque también caricaturesca violencia: "... haviendole escondido una noche la llave con que se sierra la puerta del dormitorio, y otra noche cegandole la dicha cerradura con tierra, y otra noche ensuciandosela con estiercol de ombre para que quando fuesse a cerrala se untasse, le pusieron en ella el naípe del as de bastos, y escrito en el, 'pues que soys tan inquieto, niño y necio, con este morireys, como jumento la vida va a enmendaros presto', y en el medio del palo daba al prior".⁴⁷ Los comisarios, que regresaron precipitadamente a la llamada de auxilio de Thous, lograrían finalmente controlar la situación, y abrieron una investigación sobre los hechos. En mayo de 1593, quince sediciosos firmaban un escrito de arrepentimiento.⁴⁸ Pero hubo condenas, y algunas rigurosas. Todavía en 1601 se escribía sobre uno de los encausados: "parece que el haverle condenado a carcel perpetua en un monasterio y que el primer año ayune los miercoles y viernes a pan y agua no es para el bastante castigo... os mando... trateis se vea y determine extrajudicialmente si el dicho Rexac podria ser condenado a galeras".⁴⁹

En su oposición, y según denunciaron Pacheco y Quintanilla, los clérigos intentaron arrastrar a los caballeros. Sin conseguirlo,⁵⁰ la disciplina del convento en poco les afectaba. En todo caso, ni durante ni después de la negociación, ni tampoco ahora, cuando sus efectos iban a materializarse, se atisban indicios serios de resistencia a la incorporación por parte de los caballeros.⁵¹ Eso podría sorprender si recordamos que la decisión de incorporar pudo haber sido la contestación de Garcerán a su enfrentamiento personal con una parte de la orden unos años atrás y, por tanto, algo sentido por parte de sus componentes como indeseable imposición. Pero puede seguramente explicarse: de hecho, ya el 18 de noviembre de 1588 un capítulo general de Montesa –caballeros y clérigos– había aceptado la bula de Sixto V.⁵² Tal vez porque, para entonces, bastantes cosas habían cambiado respecto a la situación en 1583, y la mayoría de los miembros del instituto tenían motivos para estar agradecidos al maestre (mientras sus enemigos irreconciliables desearían en cualquier caso el cambio). Y si los eclesiásticos, que debían corresponder a Garcerán por su relajada vida, iban a notar severamente la mudanza, no tuvo que suceder lo mismo con los caballeros, que mantuvieron la mayor parte de los privilegios y mercedes con que don Pedro Luis conquistó su voluntad, e incluso obtendrían en algunos casos ventajas adicionales cuando la incorporación se hizo efectiva.

En efecto; otra de las compensaciones logradas por Garcerán en la negociación, antes apenas apuntada, fue la de disponer, para después de sus días y durante las vidas de quienes discrecio-

44 Cartas de algunos conventuales de Montesa -una quincena- al abad de Santes Creus de fechas fines de Diciembre de 1592 y 4 de febrero de 1593, en AHN, OOMM, 582 C, 288-291 y 285-286.

45 Carta en sentido inverso de 23 de febrero de 1593, en *Id.*, 287.

46 Informe de los comisarios al Consejo de Aragón de 20 de febrero de 1593, *Ibid.*, 323-327..

47 *Ibid.*, 278, de la investigación de los comisarios sobre los hechos de la que después se da noticia.

48 *Ibid.*, 275-277.

49 RAH, CSC, 9/576, 82 v., carta del rey al conde de Benavente, virrey de Valencia, de 7 de abril.

50 Del informe citado en nota 46.

51 Más allá, claro, de los expuestos en la nota 36.

52 Reproducido p.ej. en VILLARROYA, *op.cit.*, II, 97-98.

nalmente designara –siempre caballeros de la orden–, de 4000 libras de renta anual –unos 5000 ducados– de la correspondiente al maestrazgo de Montesa. Por supuesto, familiares directos fueron los beneficiarios de las principales partidas, pero algún pellizco alcanzaba también a otros varios compañeros de hábito.⁵³ Se trataba de un primer bocado dado a la renta maestral –y de una primera línea de financiación extra para rendir voluntades–, al que se añadirían otros: por ejemplo, Garcerán potenció el tesoro de la orden dotándolo con los ingresos procedentes de las vacantes de encomiendas y otros beneficios –antes recayentes en las arcas maestras– para duplicar los salarios de los empleos de la orden servidos por caballeros; medida esta, por cierto, adoptada además al margen de la negociación, como acto de gobierno interno emanado –vaya casualidad– del mismo capítulo general que refrendó la incorporación.⁵⁴

Pero, más allá, muchos de los caballeros debían todo a Garcerán, hábito incluido, pues parece claro que en la práctica era potestad casi exclusiva del maestre la admisión de nuevos miembros,⁵⁵ ...por cierto cada vez más numerosos: una norma anterior que establecía "que el maestre no pudiese dar habito mas que a seis caballeros a mas de los proveidos en las encomiendas y officios" –con el propósito de garantizarles unos ingresos dignos– fue también alterada en capítulo general, para que pudieran los caballeros ejercer oficios menores –"bayles"– en territorio de la orden, "y pudiese [el maestre] dar tantos habitos quantas baylias proveyesse en caballeros";⁵⁶ con el mismo objetivo, y sin la preceptiva autorización de Roma, don Pedro Luis había dividido algunas encomiendas.⁵⁷

Con todas esas anomalías, el maestre habría además comprometido no sólo la cantidad, sino también la calidad de los miembros de la orden, con casos aparentemente escandalosos, como el de Gabriel Sedeño, vecino de Toledo, que "estava infamado gravemente de confesso con grandissima publicidad".⁵⁸ Todo parece indicar que Garcerán había convertido el hábito en mercancía que vendía a cambio de dinero... o, como ya se insinuó, de otros servicios, lo que de paso le aseguraba la fidelidad de muchos de los caballeros. Y, desde luego, no estaba dispuesto a renunciar fácilmente a lo así conseguido: siempre que en la negociación se contempló la posible asunción inmediata por parte del rey de la jurisdicción espiritual plena –se llegó al final, recordemos, a una solución mixta–, el maestre solicitaba expresamente se respetase lo por él obrado en ese sentido, e incluso que se concedieran los cuatro o cinco hábitos que por entonces tenía "prometidos", así como que se dieran por válidas las particiones de encomiendas realizadas.⁵⁹ Por lo demás, de su proceder en la concesión de beneficios de la orden ya se ha adelantado suficiente, pero existen otros muchos testimonios.⁶⁰ Bien podría no equivocarse Aytona cuando opi-

53 AHN, OOMM, 582 C, Consulta de 14 de abril de 1592, 135-145, además de en la documentación citada en nota 29. Ver también nota 69.

54 AHN, OOMM, 582 C, 20-31. 14 de abril de 1592, Carta del virrey a S.M. denunciando como lesivos para los intereses de la monarquía algunos de los acuerdos del capítulo de 1588, de los que adjunta copia. Por otro de esos acuerdos –complacía ahora a los clérigos– había asignado las rentas de Sueca –antes señorío de la "mesa" y la más lucrativa posición de la orden– para sufragar directamente las necesidades de gasto del convento. Sobre los sueldos multiplicados, además, *Id.*, Consulta de 9 de agosto de 1593, 175-181.

55 *Ibid.*, consulta de 2 de mayo de 1592, 582 C, 111-119.

56 RAH, CSC, 9/625, 461-480, Informe de Frey Andres Ferran, prior del Temple, a petición de los comisarios. Sin fecha, debe datar de 1592. Los "bayles" son administradores de rango limitado, y con salarios muy modestos. Sabemos también que aquellos seis caballeros en principio sobrantes obtenían lo que en la orden se conocía como "compañías", pequeñas asignaciones a cargo bien de la "mesa maestral" bien de las mejor dotadas encomiendas (al respecto, p.ej. Consulta de 2 de mayo de 1592, AHN, OOMM, 582 C, 146-152).

57 *Id.*, 35-39, consulta sin fecha (1604?).

58 *Ibid.*, Consulta de 4 de noviembre de 1593, 184-188.

59 RAH, CSC, 9/576, 58-64.

60 AHN, OOMM, 878 C, 113 (visita de 1573), y 582 C, 161-164, consulta sobre provisiones de encomiendas de 14 de septiembre de 1593, primera celebrada tras la incorporación, en que los agraviados –pocos–, como don Miguel Centelles –la oposición frontal–, levantan su voz ya sin temor.

naba que "... los caballeros deste habito ha muchos años que se puede dezir que no tienen superior ni saben que cosa es religion ni obediencia, por causa que el maestre les trataba y llevaba muy al gusto dellos..."⁶¹

Las presuntas irregularidades de Garcerán se extenderían, cuando menos, a otros aspectos de la gestión financiera del instituto. Al parecer, despilfarraba en su casa con un abultado servicio –en su mayor parte formado por caballeros– y suntuosas costumbres;⁶² esa necesidad de numerario le llevaba a *malarrendar* los señoríos de la "mesa", al exigir los pagos por adelantado;⁶³ o a otorgar concesiones a villas y particulares para edificar hornos y molinos en territorio del maestrazgo –que la orden podía reservarse en régimen de monopolio– a cambio sólo de cantidades modestas;⁶⁴ por último, cuando pese a todo se quedaba corto, comprometía los ingresos de la orden a la devolución de préstamos solicitados para su gasto personal.⁶⁵

Ciertamente, resulta imposible sustraerse a la impresión de que Garcerán consideraba la orden patrimonio personal, y de que la convirtió en reducto clientelar. Desde luego, de nada había servido la visita de 1573, última además anterior a la incorporación. Muy al contrario, desde que el maestre resolvió o se vió obligado a *incorporar*, parece se dedicó con especial ahinco a esquilmarla, en parte en beneficio propio, en parte quizá para que nadie se opusiera a su actuación, incluida aquella última presumible determinación. Se resentirían –siquiera fuera coyunturalmente– las rentas que la monarquía heredaba, y acaso el prestigio mismo de Montesa.

Una vez que el monarca entró en la administración del maestrazgo, y a consulta del Consejo de Aragón, se adoptaron con rapidez y por vía ejecutiva –a través del virrey– algunas medidas encaminadas a aliviar los más graves desmanes de Garcerán. Así, se derogaron algunos de los acuerdos económicos del capítulo de 1588,⁶⁶ se instó a revisar determinados expedientes de ingreso,⁶⁷ se aprobaron las ordenaciones del convento pese a los posibles defectos de la comisión⁶⁸ y se suspendió cautelarmente el pago de la principal de las pensiones que en muy particular herencia había dejado el maestre.⁶⁹ Montesa emprendía una nueva y bien distinta etapa de su trayectoria, de la que he adelantado algunos rasgos en otro lugar.⁷⁰ Otras actuaciones de la época maestral no se repararían sin embargo: en 1593, el Consejo de Aragón justificaba la segregación de encomiendas y otras prácticas orientadas a la división de la renta de Montesa

61 AHN, OOMM, 582, 457-460, 11 de abril de 1592, Carta del virrey a S.M.

62 *Id.*, 111-119, Consulta de 14 de abril de 1592.

63 *Ibid.*, 167-174, Consulta de 8 de agosto de 1593.

64 Villarroya (*op. cit.*, I, 249) se quejaba de ello amargamente doscientos años después.

65 RAH, CSC, 9/625, 461-480.

66 AHN, OOMM, 582 C, 461-462, 10 de agosto de 1592, carta del virrey a Su Magestad: ha paralizado el arrendamiento de Sueca, subastado por el convento (véase nota 54).

67 En consulta de 1 de noviembre de 1593 se exige la expulsión de el ya citado Sedeño, en vista de que "notoriamente" no cumple el requisito de limpieza que exigen las "definiciones" de 1573 (*Id.*, 188); ignoro como concluyó el caso.

68 SAMPER, *op. cit.*, II, 346; el 20 de octubre de 1593, S.M. aprobó las ordenaciones del Convento hechas por Pacheco y Quintanilla. No obstante, muy pronto, en 1596, y supongo en aras de concordia –recuérdense los sucesos del convento, se pondrían en vigor otras redactadas por visitadores montesianos. Pueden consultarse en RAH, CSC, 9/625, 51-56.

69 De nada menos que 1825 libras, a favor de don Francisco Jofre, presumiblemente emparentado con doña Mencía Jofre, madre del hijo ilegítimo de Garcerán –véase nota 34– (AHN, OOMM, 582 C, Consulta de 9 de agosto de 1593, 167-174). Por ello –según asimismo supongo–, en 1597 los Borja reclamarían judicialmente a la orden 10.000 libras de atrasos (RAH, CSC, 9/576, 74 v.).

70 ANDRES ROBRES, F., "Santa María de Montesa y San Jorge de Alfama: las especificidades de una pequeña orden militar en la periferia de la monarquía hispánica. SS. XVI-XVIII. Una primera aproximación", en *Potere e ordini militari-cavallereschi nell'Europa mediterranea dell'Eta' Moderna*, Istituto Universitario Europeo de Firenze, Dipartimento de Storia e Civiltà, San Miniato, "Centro Studi I Cappuccini", 25-26 de septiembre de 1993. Está en prensa una parte de la misma bajo el título "La singularidad de la *hermana pequeña*. Algunas consideraciones sobre el gobierno de la Orden de Montesa y sus relaciones con la monarquía (siglos XVI-XVIII)".

ya auspiciadas por Garcerán –se pretendía dar cabida a un elevado número de caballeros– "porque en la Corona de Aragon ay pocas cosas de que hacer merced, y es bien repartirlas en muchos para que alcancen a mas".⁷¹

De cualquier forma, los hechos narrados obligan a reflexionar sobre la capacidad de acción de la *monarquía católica*,⁷² en cierto modo cuestionada por una de las *corporaciones* características de aquel escenario político, y no especialmente poderosa. Antes de la incorporación, Montesa *funcionaba* casi enteramente al margen de la voluntad del rey, libre también con toda probabilidad de la tutela efectiva de Roma –de donde la corona dependía sin embargo para *intervenir* la orden–, e incluso a espaldas, por lo que hemos visto, de sus propios estatutos. Y sólo una muy larga espera, una decidida estrategia y hasta el aprovechamiento de circunstancias un tanto excepcionales permitirían a Madrid comenzar a controlar la institución.

71 AHN, OOMM, 582 C, Consulta de 3 de marzo, 161-164.

72 Reflexión deudora, obviamente, de los planteamientos del profesor Fernández Albaladejo (*op. cit.*, *passim*, y especialmente 13-15, 241-242 y 292-293).